

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103037-2015-00949-01

Teniendo en cuenta el estado del proceso, y dado que la parte demandante no retiró el oficio No. 642 del 16 de diciembre de 2019 para su respectivo trámite, en aras de continuar con el curso de las presentes diligencias, resulta imperioso ordenar por conducto de la Secretaría del Despacho la actualización del oficio en comento y la respectiva remisión de conformidad con lo normado por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020..

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por conducto de la Secretaría del Despacho actualizar el oficio No. 642 del 16 de diciembre de 2019. **OFICIAR**

SEGUNDO: REMITIR el oficio actualizado por conducto de la Secretaría del Despacho conforme a lo normado por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 33, hoy 13 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO